

Resumen Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo industrial

Línea 402 (2025)

1. Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- ▲ Sin modificaciones en las garantías de vida.
- ▲ Subvenciones:
 - En los seguros de ganado vida el límite máximo de subvención del 75% se aplicará sobre la prima comercial base neta **sin tener en cuenta los recargos**.
 - Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación en Canarias.

2. Periodo de suscripción

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia)
01/06/2025	31/05/2026	03/06/2026

3. Explotaciones asegurables [\(más información condición 8ª\)](#)

Explotaciones no asegurables: mataderos, explotaciones de autoconsumo, explotaciones de ocio, centros de enseñanza, experimentación o ensayo, explotaciones de tratantes, explotaciones de ganado de lidia y núcleos zoológicos.

Explotaciones asegurables:

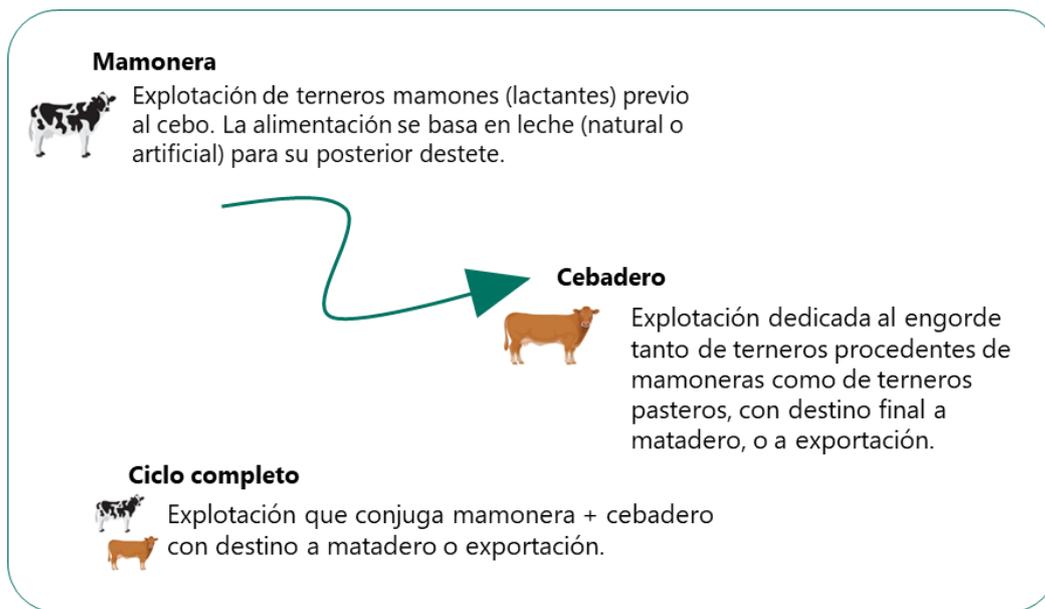
Cebaderos y mamoneras o explotaciones de ciclo completo.

En las pólizas que se incluyen explotaciones de varios titulares, actuará de la siguiente forma:

- ▲ Se deberá cumplimentar y firmar un documento (P074) con todos los titulares, No podrá firmar el Tomador por cuenta de los titulares de los libros.
- ▲ El **documento de adhesión** es parte inseparable del contrato.
- ▲ Fiscalmente las indemnizaciones, se imputarán al titular del libro en que estaba incluido el animal siniestrado.
- ▲ A efectos de la aplicación de las subvenciones por “renovación” o Ganadero Profesional, se aplicará lo que corresponda según la situación del asegurado que figura en la póliza, sin tener en cuenta al resto de integrantes.

Tipos de explotación- Regímenes

Documento de apoyo a la contratación, elaborado por Agrocaser. NO TIENE VALOR CONTRACTUAL. En caso de error u omisión, Siempre prevalecerá la información incluida en las CC.GG., CC.EE. o la norma de suscripción. (Este documento consta de 4 hojas).



Grupos de razas

- Si una raza es más del 70% se considera el 100% de los animales de esa raza. Si no se podrán asegurar tantos grupos raciales como sea necesario.

Excelente conformación I	Aberdeen Angus, Asturiana de los Valles, Blanco Azul Belga, Blonda de Aquitania, Charolesa, Limusina, Pirenaica y Rubia Gallega.
Excelente conformación II	Aubrac, Avileña-Negra Ibérica, Gascona, Hereford, Retinta, Salers, Shorthorn y Wagyu.
Resto de razas (Doble aptitud Conjunto mestizo)	Conformación A: > 70% de las canales clasificación de S-Superior, E-Excelente o U-Muy buena en base al modelo SEUROP.
	Conformación B: razas de doble aptitud leche-carne (Montbéliarde, Normande y Fleckvieh) y los que no reúnan los requisitos anteriores.
Aptitud láctea	Cualquier raza de vaca de leche.

Animales asegurados.

Tipos de animal

<p>Ternero mamon</p>  <p>Pinto</p>  <p>Conjunto mestizo</p>  <p>Color (Montbéliarde, Normande y Fleckvieh)</p>	<p>Ternero pastero</p>  <p>Tener@s ≥ 4 meses que se han amamantado con las vacas nodrizas</p> <p>Pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Excelente conformación I Excelente conformación II Conjunto mestizo conformación A Conjunto mestizo conformación B
--	--

Objeto del seguro. Garantías. [\(más información condición 2ª\)](#)

Garantía básica

FA Fiebre aftosa*	I Incendio	In Inundación	R Rayo	N Nieve	AD Aplastamiento	Int Intoxicación
- Muerte, sacrificio obligatorio. - Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)	- Muerte cuando afecte a mín. 4 animales	- Muerte cuando afecte a mín. 4 animales	- Muerte cuando afecte a mín. 4 animales	- Muerte cuando afecte a mín. 4 animales	- Muerte cuando afecte a mín. 4 animales	- Muerte cuando afecte a mín. 4 animales

*1 Se declara a nivel de detalle para cada explotación, a nivel de gestión será como adicional obligatoria elegible (Condición Especial 2ª).

Garantías adicionales

Elegibles a la garantía básica, **algunas incompatibles entre sí.**

PS Pérdida calificación de saneamiento	Solo indemnes T3B3/T3B4 Compensación (€) según régimen*:	*Cebadero por semana y por animal que envíen a matadero	*Mamonera los animales > 3 meses, Mín. 21 días, Máx. 19 sem
	M Mortalidad otras causas	Todos los regímenes Muerte por cualquier causa ▲ Se podrán hacer inspecciones para comprobar que los animales están en buen estado de salud a su llegada a la explotación. ▲ Solo animares > 5 semanas y un día y < 104 semanas	
BE Brote enfermedad	Todos los regímenes ▲ Incremento* de la mortalidad > 3,5 veces la habitual durante 8 sem que afecte a más del 2% del censo. ▲ Solo animares > 5 semanas y un día y < 104 semanas		
RyD Retirada y destrucción	Si el asegurado otra explotación que no es de esta línea, tiene que asegurar la L.415	Todos los regímenes ▲ Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción	

Incompatibles

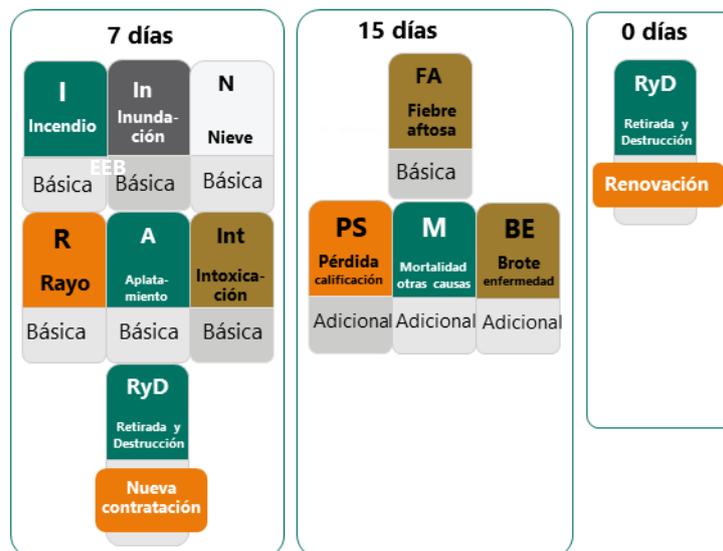
Documento de apoyo a la contratación, elaborado por Agrocaser. NO TIENE VALOR CONTRACTUAL. En caso de error u omisión, Siempre prevalecerá la información incluida en las CC.CG., CC.EE. o la norma de suscripción. (Este documento consta de 4 hojas).

Periodos de carencia [\(más información condición 18ª\)](#)

La **fecha de entrada en vigor (FEV)** del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes periodos en días completos, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:



***Nuevas explotaciones:** Si se incluye una nueva explotación, estará sometida a las carencias previstas.

***Nuevos animales:** Las mismas carencias

***Animales que provienen de explotaciones que contratan la L. 401 con Garantía SRB (Síndrome respiratorio bovino) no tienen carencia, excepto Fiebre aftosa.**

Comunicación de siniestros

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.

¿A quién se le comunica?

A Agroseguro para cualquier siniestro o a la Gestora para retirada de cadáveres.

¿Cómo lo comunico?

Por la app, la web o teléfono:



agroseguro.es



+34 91 038 74 38

+34 692 669 300

